

**CONSEJO SUPERIOR**  
**INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES**

**ACUERDO No. 0120**

**ACTA 495**

**POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR REGLAMENTA EL PROCESO DE  
SEGUIMIENTO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y  
POSGRADO**

*El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 33, en especial las señaladas en el literal b, señalar en términos generales, lo relativo a control académico... y en el literal c. Aprobar y expedir los reglamentos que en el orden estudiantil requiera el Instituto y modificarlos cuando lo estime conveniente.*

**CONSIDERANDO**

Que los procesos son importantes para el logro de un adecuado funcionamiento Institucional, dándole un sello de organización y método a la misma.

Que los procesos deben de ir ajustándose y mejorándose cada día.

Que en aras de lo anterior se;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero: Adopción.** Adoptar por parte del Consejo Superior y elevar a acuerdo la propuesta presentada por la Dirección de Planeación y Autoevaluación, para el proceso de Seguimiento Académico para estudiantes de Pregrado y Posgrado, la cual se anexa y hará parte integrante de este acuerdo.

**Artículo Segundo: Delegación.** De conformidad con el literal u del artículo 33 que señala como función y atribución del Consejo Superior, la de Delegar Protempore las funciones y atribuciones que estime convenientes, en aras de

darle agilidad al proceso, delega según sea la competencia en el Consejo Académico y en el Comité Administrativo hacer los ajustes pertinentes al proceso, en aquellos aspectos que no impliquen cambios sustanciales del proceso, evento en el cual sólo podrán ser modificados por el Consejo Superior.

**Artículo Tercero: Derogatoria.** Derogar todas aquellas normas Institucionales que regulen la materia acá reglamentada.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de junio de 2001.

**FRANCISCO JAVIER LOTERO Q.**  
Presidente Consejo Superior

**MARIA JAEL ARANGO B.**  
Secretaria Consejo Superior

Zobeyda A.